



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 11

De 12 de enero de 2016.

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los tributos municipales a la Junta Comunal de Las Cumbres, por las actividades a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2016, por las fiestas durante los Carnavales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Zaidy Quintero, Presidenta de la Junta Comunal de Las Cumbres, solicitó a la Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de todos los tributos municipales para las actividades bailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólicas, venta de comidas, juegos de azar y otros, a realizarse los días 6, 7, 8, y 9 de febrero de 2016, por las fiestas del carnaval;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR todos los tributos municipales a la Junta Comunal de Las Cumbres, por las actividades a realizarse durante los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2016, por las fiestas del Carnaval.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M. Mojica.-

Acuerdo No.11
De 12 de enero de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de enero de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

